

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 1123 de fecha 23.04.2012 de la Jefa del Departamento de Salud con relación al "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2012", aprobado mediante Resolución Exenta N° 47 de fecha 24.01.2012, mediante el cual envía nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Marzo de 2012**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar **\$22.514** por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

 **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2012", aprobado mediante Resolución Exenta N° 47 de fecha 24.01.2012, mediante el cual envía nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Marzo de 2012**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar **\$22.514** por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio:

	Nombre	Rut		Nombre Cuidador	Rut	C. Salud	Mes:
1	Acevedo Allendes Yolanda Benedicta	2.817.177	3	Duque Arias Aristides	2.477.79	6 Eduardo Frei M.	Marzo 2.012
2	Águila Muñoz María del Carmen	3.117.179	2	Rebolledo Águila María Inés	6.927.251	4 Santa Anselma	Marzo 2.012
3	Alarcón Muñoz Maria Isabel	2.127.744	8	Ramírez Alarcón Sofía Alicia	2.877.086	1 Santa Anselma	Marzo 2.012
4	Allel Chaud Maria	3.742.79	0	Silva Figueroa Ramón	3.777.212	8 Santa Anselma	Marzo 2.012
5	Aroca Sáez Hortensia Del Carmen	2.853.3	9	Serey Aroca Erika Del Carmen	7.783.115	8 Santa Anselma	Marzo 2.012
6	Astroza Ibarra María de La Cruz	1.367.787	7	Luisa Gutierrez Astroza	6867.70	9 Eduardo Frei M. Santa Anselma	Marzo 2.012
7	Azocar Jaña Zoraida Elena	4.877.909	2	Mardones Pinto María Antonieta	8.397.44	4	Marzo 2.012
8	Barrera Cabello Rebeca del Carmen	3.077.015	K	Elizabeth Vergara Barrera	6.927.79	3 Eduardo Frei M.	Marzo 2.012
9	Benavides Figueroa Bastian Alfredo	2.077.21.084	5	Figueroa Muñoz Maria Elena	14.677.317	4 Eduardo Frei M.	Marzo 2.012
10	Bozo Céspedes Rosa María	3.077.3.870	9	Valencia Bozo Michelle Alejandra	15.977.724	2 Santa Anselma	Marzo 2.012

2º.- La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al ítem que sponda del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Control | 3.- Dir. de Administración y Finanzas |
| 4.- Dir. de Asesoría Jurídica | 5.- Departamento de Salud | 6.- Depto. Contabilidad y Presupuesto |
| 7.- Archivo | | |